

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, la "DIA") del proyecto "**Nuevo Desarrollo inmobiliario Bahía Coique**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por los señores Vicente Parodi Cruzat y Andrés Gazitúa Saavedra, en representación de Inmobiliaria Arenas Blancas S.A (en adelante, el "Titular"), con fecha 10 de febrero de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 2025140017, de fecha 14 de febrero de 2025, de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Ríos, mediante la cual se admite a trámite la DIA del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202514103169 a la DIA del proyecto Nuevo Desarrollo inmobiliario Bahía Coique, de fecha 3 de diciembre de 2025.
4. La carta de 26 de mayo de 2026, presentada por Vicente Parodi Cruzat y Andrés Gazitúa Saavedra, en representación de Inmobiliaria Arenas Blancas S.A, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental XIV Región de Los Ríos.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente ("Ley N°19.300"); en el Decreto Supremo N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("Ley N°19.880"); en los artículos 79 y 80 del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, que establece orden legal de subrogación; en la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de febrero de 2025, los señores Vicente Parodi Cruzat y Andrés Gazitúa Saavedra, en representación de Inmobiliaria Arenas Blancas S.A, presentaron la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Nuevo Desarrollo inmobiliario Bahía Coique**".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168591895>

2. Que, con fecha 14 de febrero de 2025, la Comisión de Evaluación de la Región de Los Ríos dictó la Resolución Exenta N° 2025140017, en virtud de la cual se admitió a trámite la DIA del Proyecto.
3. Que, con fecha 3 de diciembre de 2025, se publicó el ICSARA Complementario a la DIA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria el día 16 de febrero de 2026.
4. Que, con fecha 13 de febrero de 2026, los señores Vicente Parodi Cruzat y Andrés Gazitúa Saavedra, en representación de Inmobiliaria Arenas Blancas S.A., solicitaron una primera extensión de plazo para la entrega de la Adenda Complementaria, la que es concedida a través de la Resolución Exenta N°20261400110 de fecha 16 de febrero de 2026, del SEA Los Ríos, otorgando plazo hasta el 29 de mayo de 2026 para dar respuesta al ICSARA Complementario.
5. Que, por carta presentada con fecha 26 de mayo de 2026, los señores Vicente Parodi Cruzat y Andrés Gazitúa Saavedra, en representación de Inmobiliaria Arenas Blancas S.A., solicitan extender por segunda vez la suspensión de plazo que resta para efectuar la entrega de la Adenda Complementaria, hasta el 30 de septiembre de 2026.
6. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

“...En primer lugar, resulta necesario realizar los estudios requeridos para complementar la respuesta satisfactoria a las observaciones e inquietudes planteadas en el Informe Consolidado N° 2 y en la Participación Ciudadana N° 2, considerando que se solicita actualizar estudios y complementar los análisis previamente presentados...”

“...Asimismo, respecto de las solicitudes formuladas por el Consejo de Monumentos Nacionales, la caracterización arqueológica y su correspondiente análisis han requerido un plazo mayor al estimado inicialmente, cuya ejecución estuvo condicionada a la obtención de los permisos correspondientes y a la selección de profesionales habilitados para dichos trabajos...”

Adjunta encontrarán una Carta Gantt que precisa las actividades a desarrollar en los próximos meses.

Actividades	Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Pozos de sondeo adicionales (arqueológicos)																				
Análisis de material recuperado (arqueológico)																				
Informe Ejecutivo																				
Elaboración PAS 132																				
Presentación resultados CMN																				
Actualización post presentación resultados																				
Respuestas y presentación definitiva																				
Cierre ADENDAs																				
Ingreso																				



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168591895>

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 30 de septiembre, con el fin de dar respuesta a las observaciones del ICSARA Complementario.

7. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la DIA del proyecto Nuevo Desarrollo inmobiliario Bahía Coique, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
8. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, pero no en los términos que solicita el Titular del proyecto. Lo anterior, en atención de lo siguiente:

Las actividades relevantes asociadas al componente arqueológico se concentran en los meses de mayo, junio y julio, y se relacionan con la ejecución de los pozos de sondeo, análisis del material y elaboración de informe ejecutivo; mientras que las actividades propuestas para los meses de agosto y septiembre, se estima por parte de esta autoridad, pueden ser abordadas de manera paralela dentro del periodo de mayo-julio, en sincronía con los avances realizados.

9. Que, de acuerdo a la facultad de la Comisión de Evaluación para acoger o rechazar las solicitudes de extensión de plazo y/o determinar la extensión de dichas solicitudes, establecida en los artículos 86 y 19 de la Ley N°19.300, y a lo indicado en el inciso tercero del artículo 53 del RSEIA, esta puede diferir de aquella solicitada por el Titular.
10. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de de la DIA del proyecto **"Nuevo Desarrollo inmobiliario Bahía Coique"**. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 22 de julio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto **"Nuevo Desarrollo inmobiliario Bahía Coique"**, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda Complementaria, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168591895>

Guillermo Alfredo Ready Salamé
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

ACHD/CGO

Distribución:

Inmobiliaria Arenas Blancas S.A (Titular)

CC:

Waleska Patricia Arteaga Coronado (Oficial de Partes)

Alejandra Andrea Chaparro Díaz (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Nuevo Desarrollo inmobiliario bahia coique

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168591895>